



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°079-2023-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, El Oficio N°0234-2023-GRL/GOB, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado Gobernadora Regional de Lima, quien remite la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional, que aprueba **"LA TRANSFERENCIA DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR LA AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DEL PERIODO 2022"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*.

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el Artículo 20° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el Art. 3 de la Ley N°30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República que las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, capacitación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Que, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2023-CR/GRL

Que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por Acuerdo de Consejo Regional o consejo municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo De Consejo Regional se publican en el diario oficial "El Peruano" y el acuerdo de consejo municipal se publica en su página web.

Que, mediante Resolución de la Contraloría N°035-2022-CG, de fecha 18 de febrero de 2022 que aprueba la Directiva N°05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", que tiene como objetivo desarrollar los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditoría financiera gubernamental a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría – INFOSOA y otras disposiciones que le sean aplicables.

Que, mediante el Oficio N°000327-2023-CG/GAD, con fecha 25 de abril de 2023, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicitó al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, la transferencia financiera de la retribución económica por la auditoría gubernamental del periodo 2022, según el siguiente detalle:

| Operación | Periodo | Retribución económica total S/ | Monto pagado por derecho de designación regularizado S/ | Monto a transferir S/ | Plazo para efectuar la transferencia |
|--|---------|--------------------------------|---|-----------------------|--|
| Transferencia Financiera SIAF – periodo 2022 | 2022 | 237,888.00 | (24,192.00) | 213,696.00 | 3 días hábiles contados desde la recepción del oficio. |

Que, mediante el Informe N°814-2023-GRL-SGRA, la Sub Gerencia Regional de Administración, solicitó crédito presupuestal para la transferencia de la retribución económica por la auditoría Gubernamental del periodo 2022 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Informe N°0272-2023-GRPPAT/OPRE-CRMO, se otorga el crédito presupuestal a la Sub Gerencia de Administración correspondiente a la transferencia financiera pendiente para efectuar la auditoría de la contraloría general de la república, por el monto de S/ 213,696.00 (Doscientos Trece Mil Seiscientos Noventa y Seis y 00/100 soles), en la Meta 0161 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – SEDE CENTRAL, por la fuente de Financiamiento 1. Rubro 00. Recursos Ordinarios, en la específica de gastos 2.4.1.3.1.1 A otras Unidades del Gobierno Nacional.

Que, mediante el Memorando N°0881-2023-GRL/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Presupuesto y Economía del Gobierno Regional de Lima, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N°1867-2023 Certificación por Transferencia Financiera para la retribución económica del periodo 2022, para la auditoría financiera

Boulevard Sáenz Peña N° 455, Huacho
Teléfono: 239 1323



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2023-CR/GRL

gubernamental, por el monto de S/ 213,696.00 (Doscientos Trece Mil Seiscientos Noventa y Seis y 00/100 soles), en la META 0161 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – SEDE CENTRAL.

Que, mediante el Memorando N°719-2023-SGRA, la Sub Gerencia Regional de Administración remite los actuados a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal y la emisión del proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, para la aprobación de la Transferencia Financiera para la retribución económica del periodo 2022, por el monto de S/ 213,969.00 (Doscientos Trece Mil Seiscientos Noventa y Seis y 00/100 soles) el cual será llevado a cabo por el Consorcio Caldas Miranda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, Urbano Toledo & Asociados Civil y Wies & Asociados S.A.C.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de junio de 2023, desde la Sala de Sesiones “*José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam*” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia Financiera solicitada por la Contraloría General de la República, con la finalidad de realizar la transferencia de la retribución económica por la auditoría gubernamental del periodo 2022, conforme a los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, a la Contraloría General de la República se remita el Informe Final de la Auditoría Económica Financiera realizada al pliego 463 del Gobierno Regional de Lima del periodo 2022, de manera confidencial al pleno del Consejo Regional de Lima, para su conocimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, pase a comisiones, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL


JOSE ANTONIO CAICO FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
Teléfono: 259 1323